DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2345469

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR(A) NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL TURISMO

Núm. DEXE202300062.- Santiago, 13 de julio de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto ley N° 1.224, de 1975, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que crea el Servicio Nacional de Turismo; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija planta de personal del Servicio Nacional de Turismo; en el decreto exento N° 59, de 2022, de este Ministerio, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, de conformidad al artículo 59 de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual sólo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, cuando existan en el servicio respectivo.

2. Que, mediante el decreto exento N° 59, de 2022, de este Ministerio, se estableció el orden de subrogación para el cargo de Director(a) Nacional del Servicio Nacional de Turismo.

3. Que, mediante oficio N° 426, de 28 de junio de 2023, del Servicio Nacional de Turismo, se solicitó a este Ministerio incorporar un quinto orden de subrogancia para el cargo de Director(a) Nacional de dicho Servicio.

4. Que, mediante este acto administrativo se incorporará un quinto orden de subrogación para el cargo de Director(a) Nacional del Servicio Nacional de Turismo para el caso de ausencia o impedimento para el ejercicio de sus funciones.

Decreto:

Artículo primero: Fíjase el siguiente orden de subrogación para el cargo de Director(a) Nacional del Servicio Nacional de Turismo, en caso de ausencia o impedimento del titular, conforme a la prelación que a continuación se indica:

a) Primer subrogante	:	Subdirector de Desarrollo.
b) Segundo subrogante	:	Fiscal.
c) Tercer subrogante	:	Subdirector de Marketing.
d) Cuarto subrogante	:	Subdirector Administrativo.
e) Quinto subrogante	:	Director Regional de Turismo de la Región Metropolitana

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo segundo: Déjase sin efecto el decreto supremo exento N° 59, de 30 de marzo de 2022 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo tercero: Establézcase que el nuevo orden de subrogación se hará efectivo a contar de la total tramitación del presente acto.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Javiera Petersen Muga, Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S).

CVE 2345469 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl